



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE Nº 714-1124/17

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJU

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las transferencias de cargo y persona de los Sres. Silvia Fernanda Poclava, CUIL 27-24612995-4, y Alejandro Ernesto Elio Vargas, CUIL 20-26988923-4, cargos categoría 3-30 hrs., agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.:R 6 Secretaria de Salud a la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, las transferencias tramitadas se encuadran en las disposiciones establecidas por las Leyes Nº 6001 y Nº 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud:

Que, obra el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018 – Ley Nº 6064, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

A:

U. de O.: R 6 SECRETARIA DE SALUD

U. de O.:R6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

Categoria	Nº de Cargos	Categoria	Nº de Cargos
3-30 hrs.	2	3-30 hrs.	2
Agrup. Administrativo		Agrup. Administrativo	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total	2	Total	2

ARTICULO 2º: Transfiérase cargo y persona de los Sres. Silvia Fernanda Poclava, CUIL 27-24612995-4, y Alejandro Ernesto Elio Vargas, CUIL 20-26988923-4, cargos categoría 3-30 hrs., agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.:R 6 Secretaria de Salud a la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto.-

JE HE TENIDO ALA VISTA.







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

IIICDE. A DECRETO Nº

8271

S.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

La partida de "Gastos en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD

JUJUY .

STORY OF THE PROPERTY OF THE P

P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

csc. : [Auūla Sisēla Kuano. Ayd.letatura de Despacae w V. : Anda Satud (utay